

LA VERDAD DEL 24 Y 31 DE DICIEMBRE EN EL SMS

La verdad es que no sé por donde empezar, debe ser cosa de la edad, pues lo que si sé, es que 20 años atrás habría comenzado con un sonoro “atajo de sinvergüenzas y vividores”, pero ahora en aras de evitar las críticas de aquellos que se desgarran las vestiduras si utilizas el castellano de Quevedo, diré, al pasar la barca me dijo el barquero, las niñas bonitas no pagan ...

Voy a tratar de “desfacer” el engaño de lo del 24 y el 31 de diciembre en el SMS, para ello hemos de partir de la resolución del Gerente del SMS de 9 diciembre 2010, donde literalmente resuelve “A fin de favorecer el descanso del personal durante los días 24 y 31 de diciembre de 2010 y asegurar el cumplimiento de la jornada anual establecida para el personal adscrito al turno diurno, durante los citados días se llevará a efecto el cierre de los centros y servicios administrativos y asistenciales cuya actividad se desarrolle esencialmente en horario de mañana. En caso de que por razones ineludibles debieran mantener un determinado nivel de actividad, ésta se limitará a la estrictamente imprescindible para cubrir los supuestos de urgencia y los tratamientos que no puedan retrasarse” (la resolución completa www.sps-rm.com)

A la vista de tal resuelvo, y siendo noticia de correr cual pólvora prendida, ya tenemos fiesta y algarabía servida.

Pues contengan vuestras mercedes tal sentir, pues en acabando la lectura de esta, tal vez la dicha en bicha se convierta.

Y si acaso del engaño pudiera convencerlos, no hagáis responsable a este simple vasallo, sino a quienes por vestirnos con lana, con borregos piensa que trata.

Tras la licencia del medievo, situémonos en un centro sanitario cualquiera y en un turno diurno cualquiera de los de lunes a viernes, para hacerlo sencillo.

Desde el año 2008, la jornada ordinaria máxima anual para el turno fijo, quedó establecida en 1.533 horas anuales, es decir, 219 jornadas de trabajo por 7 horas, total 1.533.

Bien, si a esas 219 jornadas, le sumamos 22 días o jornadas de vacaciones, obtenemos 241 jornadas o días. Y si a ello le sumamos 6 días de libre disposición, obtenemos 247 días. Si a estos le sumamos 14 festivos, obtenemos 261 días. Si sumamos 52 sábados, obtenemos 313 días. Y si a esto último le sumamos 52 domingos, voilá un año de trabajo con sus 365 días.

La anterior consideración, parece no hacer discutible, que el turno diurno (por ser el mayoritario) en servicios ordinarios de lunes a viernes, tiene que realizar 219 días de trabajo efectivo en el año, así

como que de esas 219 jornadas, ya están detraídas, vacaciones, festivos, descansos semanales y libre disposición.

Ahora paso a paso vemos los días laborales del 2010 de lunes a viernes en Murcia ciudad, sin contar sábados, ni domingos, ni festivos señalados de lunes a viernes puestos entre paréntesis:

Enero 19 (día 1 y 6 festivos), feb 20, mar 22 (19 festivo), abril 19 (1,2 y 6 festivos), mayo 21, jun 22, jul 22, agos 21, sept 21 (14 fest), oct 20 (12 festivo), nov 21 (1 festivo), Dic (6 y 8 fest). Si tu lo sumas o si te fías de mi, verás que existen 249 días laborables, de los que si restamos 22 de vacaciones quedan 227 y si restamos 6 de libre disposición, 221 (no quitamos sábados ni domingos pues no los hemos sumado anteriormente pues sólo sumamos días laborales de lunes a viernes), es decir, a final del año 2010, si nadie lo remedía, habríamos trabajado 221 jornadas, o lo que es lo mismo, 2 jornadas más de la máxima prevista de 219.

Pero el “ojo que todo lo ve y la oreja que todo lo escucha” en el SMS, y al que tengo en alta estima y envidia por su capacidad de trabajo, dice, “joder, si les debemos dos días a final de año, les obligamos a tomarlos el 24 y el 31 de diciembre, y encima como son borregos pensarán que se los damos como 2 días mas de libre disposición”.

Y ahí tienen vuestras mercedes, la primera de las farfullas, donde menesteroso funcionario converso por donde la espalda su nombre pierde, al estatutario da.

Y si acaso pensaren, que ahí nuestros males acabaren, cual pájaro de mal agüero advierto, si la resolución entera leyeres, más cosas veredes, y entre el follaero de la resolución otra judía.

Estos muchachos mayoritarios que hacen a pelo y a lana, léase a estatutarios y a funcionarios, no paran de proclamar que ya existe la igualdad entre todos los funcionarios de la comunidad, y nosotros que entendemos que a igual trabajo igual salario e iguales condiciones sociales, nos alegramos de esa proclama de la que todos y cada uno se atribuyen el logro.

Mentira, mentira tras mentira, y para muestra la resolución tantas veces citada, en ella al personal de la comunidad autónoma (funcionarios, a los que sentimos como compañeros, como amigos, pero la vaquita por lo que vale), sí se les reduce la jornada laboral en 14 horas para que disfruten graciamente el 24 y el 31, y ello so pretexto de que su jornada anual es de 14 horas más que la nuestra.

Cosa que es una verdad a medias y por tanto, la mayor de las mentiras, a saber y saber que: los funcionarios disfrutan en verano de horario reducido (de junio a septiembre de 9.00 a 14.00), los horarios se reducen cortésmente en navidades, fiestas locales, feria septiembre etc...

En definitiva, queremos el 24 y el 31 realmente libres, y sobre todo y ante todo, que sepan que aunque nos vistamos con lana no somos borregos

SINDICALISMO EN ESTADO PURO